PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1260 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y AGENCIA DROI S.A.S.

CONTRATO No.	**1260**	**Fecha:**	**28/09/2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**		
NIT:	**892.000.757-3**		
CONTRATISTA:	**AGENCIA DROI S.A.S.**		
IDENTIFICACIÓN:	**NIT. 901.089.256-1**		
CLASE:	**PRESTACION DE SERVICIOS**		
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	**VILLAVICENCIO – META**		
REPRESENTANTE LEGAL:	**FREDERICK ALEXANDER ZARBET**		
IDENTIFICACIÓN RL:	**C.C. N° 1.121.931.821 expedida en Villavicencio (Meta)**		

CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 86.041.336 de Villavicencio-Meta, quien obra en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** en su calidad de Rector, designado por el Consejo Superior de **LA UNILLANOS,** mediante la Resolución Superior Nº 025 del 02 de septiembre de 2024 y Acta de Posesión N° 006 del día 10 de septiembre de 2024, Institución Oficial de Educación Superior, con carácter de Universidad del Orden Nacional, creada mediante Decreto Nº 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Gobierno Nacional, con NIT 892.000.757-3, quien en adelante se denominará **LA UNILLANOS**, por una parte; y por la otra y por la otra la persona jurídica, **AGENCIA DROI S.A.S.,** identificada con **NIT. 901.089.256-1**, Matricula No. 315462 de fecha 12 de junio de 2017, constituida por documento privado N° 1 del 01 de junio de 2017 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta cámara de comercio el 12 de junio de 2017, con el N° 65091 del libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGENCIA DROI S.A.S., representada legalmente por el señor **FREDERICK ALEXANDER ZARBET,** identificado con cédula de ciudadanía **N° 1.121.931.821 expedida en Villavicencio (Meta),** con abonado telefónico 3134133034 - 3202200029y con domicilio en la ciudad de Villavicencio, CR. 43 N° 15-45 Centro, quien se denominará el **CONTRATISTA**, declara que tiene la capacidad para celebrar el presente contrato y que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de interés e impedimentos, de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1952 de 2019, disposiciones internas de la entidad y demás normas vigentes, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÒN DE SERVICIOS** que se regirá por las cláusulas que más adelante se indican, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la UNILLANOS es una Institución Oficial de Educación Superior, con carácter de Universidad, del orden Nacional, creada mediante Decreto N° 2513 del 25 de noviembre de 1974, expedido por el Gobierno Nacional. **2)** Que la UNILLANOS adoptó mediante Acuerdo Superior No. 027 de 2020, el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos. **3)** Que la UNILLANOS mediante Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, adoptó el Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos y en su artículo 29 establece el proceso de la Contratación Directa. **4)** Que el 15/09/2026, se suscribió constancia de estudio de precios de mercado por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($33.850.000). 5)** Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SICOF Nº 1756 de fecha 22/09/2026, Rubro Presupuestal Servicio de Mantenimiento de líneas de Conectividad, código resumido: 367, centro de costos 1701, por valor de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($33.850.000),** Vigencia 2026. **6)** Que el 22/09/2026, el Jefe Oficina de Sistemas presentó estudio de conveniencia y oportunidad para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de contratación directa cuyo objeto consiste en: **MODERNIZACIÓN DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS. 7)** Hechas las anteriores consideraciones se pactan las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) OBJETO:

MODERNIZACIÓN DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

2) PLAZO Y VIGENCIA:

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

La vigencia corresponderá al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

3) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El CONTRATISTA se obliga con la UNILLANOS a entregar los siguientes bienes y/o servicios de primera calidad, de origen lícito, de marca reconocida en el mercado nacional como internacional. Tal como se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	DESTINO
1	Diseño gráfico y conceptual del portal institucional	Elaboración de una propuesta de diseño visual renovado del portal web institucional de la Universidad de los Llanos, incluyendo identidad gráfica, estructura de navegación, experiencia de usuario (UX), diseño responsivo para dispositivos móviles y criterios básicos de accesibilidad web. El diseño deberá ser presentado para revisión y aprobación previa por parte del supervisor del contrato.	Servicio de diseño gráfico	1	Oficina de Sistemas
2	Desarrollo del portal web institucional en Drupal	Desarrollo e implementación del portal web institucional sobre el gestor de contenidos Drupal, con arquitectura modular, administración de usuarios y contenidos, compatibilidad con navegadores modernos, seguridad, escalabilidad y buenas prácticas de desarrollo web. El sistema deberá permitir la actualización autónoma por parte de la Universidad sin dependencia técnica del contratista.	Portal web desarrollado e implementado	1	Oficina de Sistemas
3	Módulo de gestión documental	Desarrollo o integración de un plugin o módulo en Drupal que permita la publicación y visualización de documentos institucionales, mostrando como mínimo: nombre del archivo, tipo de documento y fecha de publicación. El módulo deberá permitir la carga, edición y eliminación de documentos desde el panel administrativo.	Módulo desarrollado e implementado	1	Oficina de Sistemas
4	Desarrollo e	Diseño, programación e integración	Micrositios web	22	Dependencias

	integración de micrositios institucionales	de veintidós (22) micrositios web institucionales, conforme a la relación suministrada por la Universidad, utilizando una plantilla (template) estándar que garantice homogeneidad visual, coherencia estructural, navegabilidad unificada y administración centralizada desde Drupal.	desarrollados e integrados		académicas y administrativas
5	Migración de información	Migración de los contenidos existentes (textos, imágenes, documentos y enlaces) desde la web institucional y los 22 micrositios web actuales hacia los nuevos desarrollos, garantizando la integridad, disponibilidad, correcta organización y funcionamiento de la información publicada.	Sitios web con contenidos migrados	23	Oficina de Sistemas
6	Capacitación en administración de la plataforma	Capacitación remota al personal designado por la Universidad para la administración del portal web y de los micrositios, incluyendo: gestión de contenidos en Drupal, publicación de documentos, uso de plantillas, estructura del sistema y buenas prácticas de actualización. Duración mínima: Cuarenta (40) horas de capacitación remota.	Horas de Capacitación	40	Oficina de Sistemas

4) VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS M/CTE ($33.850.000)**. Distribuidos de la siguiente forma:

ITEM	NOMBRE DEL SERVICIO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DISEÑO GRAFICO Y CONCEPTUAL DEL PROTAL INSTITUCIONAL	SERVICIO DE DISEÑO GRAFICO	1	$4.500.000	$4.500.000
2	DESARROLLO DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL EN DRUPAL	PORTAL WEB DESARROLLADO E IMPLEMENTADO	1	$5.430.000	$5.430.000
3	MODULO DE GESTION DOCUMENTAL	MODULO DESARROLLADO E	1	$1.500.000	$1.500.000
4	DESARROLLO E INTEGRACION DE MICROSITIOS INSTITUCIONALES	MICROSITIOS WEB DEASRROLLADOS	22	$440.000	$9.680.000
5	MIGRACION DE INFROMACION	SITIOS WEB CON CONTENIDOS MIGRADOS	23	$380.000	$8.740.000

	<table><tr><td>6</td><td>CAPACITACION EN ADMINSTRACION DE LA PLATAFORMA</td><td>HORAS DE CAPACITACION</td><td>40</td><td>$100.000</td><td>$4.000.000</td></tr><tr><td colspan="5">SUBTOTAL</td><td>$33.850.000</td></tr><tr><td colspan="5">IVA</td><td>0</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$33.850.000</td></tr></table>
5) FORMA DE PAGO:	LA UNIVERSIDAD pagará al CONTRATISTA máximo en **DOS (02) PAGOS**, de acuerdo con la cantidad de sitios web debidamente actualizados y entregados, previa a la aprobación de la(s) factura(s) electrónica de venta o documento equivalente correspondiente(s), acta de recibo a satisfacción e informe suscrito por el supervisor en el cual se reflejará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así: Para el **PRIMER** pago, como mínimo deberá cumplir con la entrega del **TREINTA (30%) POR CIENTO** de la cantidad total de sitios web a actualizar. Para el **ÚLTIMO** pago, se hará con la ejecución total del contrato, previa suscripción del acta de terminación y liquidación. Para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá presentar informe de ejecución del contrato y acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (caja de compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos señalados inciso primero de la presente cláusula. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los documentos deberán ser presentados dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del periodo facturado. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o presentada(s) o no se acompaña(n) los documentos requeridos para el respectivo pago o se presenta(n) de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA con la suscripción del contrato, acepta que en el evento que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.
6) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	**6.1 OBLIGACIONES GENERALES:**

	1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **2)** Suscribir las actas correspondientes para el inicio, ejecución y liquidación del contrato. **3)** Presentar informe periódico con corte al mes hasta finalizar la ejecución del contrato. **4)** Presentar los soportes de pago dentro del plazo de ejecución del contrato. **5)** Tener una cuenta corriente o de ahorros activa en una entidad bancaria. **6)** Realizar oportunamente el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad a lo reglamentado en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1273 de 2018. **7)** Cumplir con la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos. **8)** Cumplir con la normativa ambiental vigente, así como con las disposiciones administrativas y reglamentarias, además de acatar las instrucciones escritas o verbales emitidas por la Universidad de los Llanos. **9)** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **10)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **11)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y de la ejecución del contrato. **12)** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato, si le aplica. **13)** Mantener actualizado la información del domicilio, teléfono y correo electrónico durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse en el edificio de la Universidad de los Llanos, en el momento en que sea requerido por la Universidad para la correspondiente terminación. **14)** Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o el reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato. **6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: **1)** Entregar cronograma de trabajo para el desarrollo del contrato previa autorización del supervisor o interventor. **2)** Prestar los servicios en el lugar señalado por el supervisor o interventor, en las cantidades y condiciones señaladas en el contrato. **3)** Responder a la Universidad por calidad, idoneidad, seguridad y confiabilidad de los servicios contratados. **4)** Entregar la garantía mínima requerida, instrucciones o manual de servicio en idioma español. **5)** Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista. **6)** Responder de forma inmediata el servicio, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes, para los casos críticos que se presenten dentro de las instalaciones de la entidad. **7)** Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a la propiedad o a terceros durante el desarrollo del objeto contractual, dadas las recomendaciones del supervisor o interventor.

	8) Responder por daños o perjuicios locativos, como resultado de la ejecución del servicio objeto del contrato. **9)** El contratista debe diseñar y desarrollar la modernización visual y tecnológica del portal web institucional de la Universidad de los Llanos, garantizando una imagen gráfica renovada, coherente con la identidad institucional y con criterios de usabilidad, accesibilidad y experiencia de usuario. **10)** El contratista implementará el portal web y sus componentes sobre el gestor de contenidos **Drupal**, utilizando buenas prácticas de desarrollo, arquitectura modular, seguridad, escalabilidad y compatibilidad con los estándares web vigentes. **11)** Diseñar, programar e integrar un **módulo de gestión documental**, mediante un plugin o componente en Drupal, que permita la visualización pública de documentos publicados, incluyendo como mínimo: control de carpetas, nombre del archivo, tipo de documento y fecha de publicación. **12)** Diseñar, desarrollar e integrar **veintidós (22) micrositios institucionales**, de conformidad con la lista suministrada por la Universidad, utilizando una **plantilla atractiva y moderna** que garantice homogeneidad visual, navegabilidad y coherencia estructural dentro del ecosistema web institucional. **13)** Realizar la **migración de la información** contenida en la página principal y los micrositios web existentes hacia los nuevos desarrollos, asegurando la integridad, disponibilidad y correcta organización de los contenidos (textos, imágenes, documentos y enlaces). **14)** Garantizar que el desarrollo cumpla con criterios de responsividad, compatibilidad con navegadores modernos, accesibilidad básica (WCAG), seguridad y buenas prácticas de programación en entornos Drupal. **15)** Entregar la totalidad de los desarrollos implementados en un entorno productivo definido por la Universidad, dejando operativos el portal principal, los veintidós (22) micrositios y los módulos implementados. **16)** Proporcionar la **documentación técnica y funcional mínima**, que incluya manual de administración de contenidos, estructura de los micrositios y procedimiento de carga de documentos en el módulo implementado. **17)** Realizar un proceso de **capacitación remota** al personal designado por la Universidad para la administración del portal web y los micrositios, con una duración mínima de **cuarenta (40) horas**, cubriendo: administración de contenidos en Drupal, gestión de documentos y publicaciones, uso de plantillas y estructura de micrositios y buenas prácticas de actualización y mantenimiento. **18)** Brindar acompañamiento durante el proceso de entrega y puesta en producción, atendiendo observaciones técnicas formuladas por el supervisor del contrato, dentro del alcance definido. **19)** Garantizar que los desarrollos entregados se encuentren libres de restricciones de uso para la Universidad, permitiendo su administración, modificación y actualización sin dependencia técnica del CONTRATISTA.
7) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:	En desarrollo del objeto contractual la Universidad contrae las siguientes obligaciones: **1)** Ejercer el control y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato. **2)** Impartir las instrucciones de la forma de entrega de los bienes o servicios a la Universidad. **3)** Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, una vez el contratista cumpla lo dispuesto en la legislación tributaria

	nacional vigente. **4)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión. **5)** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA. **6)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **7)** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor o interventor. **8)** Las demás que por ley o naturaleza del contrato le correspondan.
8)GARANTÍA	De acuerdo con lo establecido en el Art. 51 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, atendiendo que no existen anticipos, ni pagos anticipados, ni se evidencia que la Universidad se expone a un riesgo en el cual pueda ocasionar un detrimento patrimonial, NO SE EXIGIRÁ la constitución de garantías para el presente contrato. Según lo estipula artículo 51 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se establece: *"**GARANTÍAS:** En los procesos de contratación que adelante la Universidad, los proponentes prestarán garantía de seriedad de la propuesta, y los contratistas seleccionados prestarán garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales de acuerdo con la cuantía de la contratación, el objeto, valor, riesgos y formas de pago.* *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito; interadministrativos;* de seguros; *de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; fiducias; en los de carácter financiero; en los contratos que celebre la Universidad con personas jurídicas públicas, privadas o mixtas con o sin ánimo de lucro de las que sea parte, socia, asociada o aportante; en los contratos de arrendamiento; de prestación de servicios públicos; y en aquellos **cuya cuantía sea pequeña**, siempre que en el estudio de conveniencia y oportunidad al momento de realizar el análisis del riesgo, se concluya que no es necesario exigirla, atendiendo el objeto, naturaleza, forma de pago, duración del contrato y calidad del contratista.* ***Parágrafo:** Para los efectos del presente artículo, se entenderá como contratos de cuantía pequeña, aquellos cuyo valor sea igual o inferior a cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (50 SMLMV)". (Subrayado fuera de texto).* No obstante, sí deberá acreditar el contratista, en forma previa al inicio del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes.
9)CUENTA BANCARIA:	Ahorros No. 05778427810 Bancolombia.
10) CLÁUSULAS ESPECIALES:	Al presente contrato se le aplicará lo normado por el artículo 13 del Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos Acuerdo Superior No. 027 de 2020 y el Artículo 55 y siguientes del Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos Resolución Rectoral N° 0685 de 2021, se

	colige que con la suscripción del presente documento se dan por aceptadas por parte del contratista las cláusulas especiales de que tratan las normas precitadas y procedimientos adoptados para la aplicación de las mismas, siendo las que se enuncian a continuación: **1.** Cláusula penal pecuniaria **2.** Declaratoria de caducidad **3.** Multas **4.** Interpretación unilateral **5.** Modificación unilateral del contrato **6.** Terminación unilateral del contrato **7.** Trámite para declarar el incumplimiento del contrato, imponer multas, hacer efectiva la cláusula penal y decidir la declaratoria de caducidad **8.** Reporte de multas o declaratorias de incumplimiento.
11) MULTAS:	Cuando durante el plazo de ejecución del contrato, se presente por parte del contratista incumplimientos parciales a las obligaciones contractuales, **LA UNILLANOS** podrá imponerle multas sucesivas al **CONTRATISTA** a fin de exhortarlo a cumplir en adelante con sus obligaciones contractuales. Las multas serán del uno por ciento (1%) del valor de la obligación contractual incumplida o del valor total del contrato, según aplique, y se podrán imponer mientras persista el incumplimiento, sin que sumadas superen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:	En el evento que el contratista incumpla el contrato, LA UNILLANOS podrá hacer efectiva la presente cláusula, quedando el CONTRATISTA obligado a pagar una suma equivalente hasta del 20% del valor total del contrato, de acuerdo a la gravedad de los perjuicios ocasionados, sin perjuicio de las acciones indemnizatorias que procedan contra el CONTRATISTA. Previo a hacer efectiva la presente cláusula el CONTRATISTA podrá ejercer su derecho de defensa de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin por la Universidad.
13) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre la UNILLANOS y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.
14) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:	Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán en primer lugar al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, conforme a las normas legales vigentes, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.
15) CESIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato sólo podrá ser cedido por EL CONTRATISTA con la autorización previa y escrita de la UNILLANOS.

16) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato de Prestación de Servicios: **1.** El estudio de conveniencia y oportunidad. **2.** La propuesta presentada. **3.** El proyecto del cual se derivó la necesidad de la contratación. **4.** El certificado de disponibilidad presupuestal **5.** Y demás derivados de la etapa de planeación, de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del proceso de contratación.
17) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes y; **c)** Expedición del compromiso presupuestal. Para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** Acreditación paz y salvo del CONTRATISTA con el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. b**)** Comunicación al supervisor; **c).** Elaboración y firma del acta de inicio.
18) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	El presente contrato deberá liquidarse en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 65 de la Resolución Rectoral N° 0685 de 2021 Manual de Contratación de la Universidad de los Llanos dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación o expiración del plazo contractual. El Supervisor, es quien debe proyectarla. La liquidación unilateral procede por medio de acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del plazo establecido para la liquidación bilateral.
19) DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. El contratista declara que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato y se compromete a obrar dentro de los límites otorgados por el ordenamiento jurídico vigente.
20) SUPERVISIÓN:	El seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será realizada por **ROIMAN ARTURO SASTOQUE GUZMAN** Jefe de la Oficina de Sistemas o quien haga sus veces. En su ausencia o por decisiones internas administrativas, el Rector designará a quien corresponda mediante comunicación escrita, la cual se remitirá al contratista y al nuevo supervisor designado. Se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades para el ejercicio de la Supervisión e Interventoría se seguirán los procedimientos señalados en el Régimen de Obligaciones y Responsabilidades, conforme a la Resolución Rectoral No. 1092 de 2021, "*Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría de los contratos y convenios*

	suscritos por la Universidad de los Llanos, y se deroga la Resolución Rectoral No. 1833 de 2014"", que para su efecto tiene la UNIVERSIDAD.
21) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1. LA UNILLANOS:** KM 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona, Vicerrectoría de Recursos Universitarios, Piso 2° Edificio Administrativo o al e-mail licitaciones@unillanos.edu.co , Tel : (608) 6611623 EXT 148. **2. El CONTRATISTA:** CR. 43 N° 15-45 Centro - Villavicencio o al e-mail droi.gerencia@gmail.com, tel. 3134133034 – 3202200029.

POR LA UNILLANOS	**POR EL CONTRATISTA**
CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA Rector	**FREDERICK ALEXANDER ZARBET** Representante Legal **AGENCIA DROI S.A.S.**
Elaboró: Lida Echeverry Machado	**Oficina:** Profesional Apoyo VRU
Revisó: Julián Vásquez Gutiérrez	**Oficina:** Profesional Apoyo VRU